

## REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATACIÓN QUE INDICA.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 3367

SANTIAGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Universitario Afecto N° 863 de fecha 10 de junio de 2022; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022 de 04 de Julio de 2022; en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978 y N°1261 de 2021; la circular N°24 de 2014 de Contraloría Universitaria; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 y en el Dictamen N°E21.319 de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile requiere cancelar el servicio de coffee break y box lunch que fue ejecutado con ocasión de la visita de una delegación de autoridades, académicos y académicas de la Universidad de Pensilvania (Perelman School of Medicine, Pennsylvania University), a la Facultad de Medicina, entre los días 07 y 09 de noviembre de 2022.
2. Que, el objetivo de la visita fue explorar opciones de cooperación internacional entre ambas instituciones tales como: investigación conjunta, programa de formación de especialistas, movilidad estudiantil y académica, entre otros.
3. Que, el proceso de compra no se pudo gestionar con anterioridad toda vez se tenía conocimiento que se realizaría más de un evento y además la Directora de relaciones internacionales, quien debía firmar el informe de recepción conforme de mencionado evento, se encontraba haciendo uso de comisión académica.
4. Que, lo mencionado constituye un gasto de representación en los términos descritos en la Circular 24 de 2014, de la Contraloría Universitaria.
5. Que se cuenta con la carta de autorización, firmada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina Prof. Dr. Miguel O'ryan Gallardo.
6. Que, adicionalmente por la naturaleza del gasto, se trata de aquellas operaciones que pueden efectuarse fuera del sistema de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 letra a y c del Decreto N° 250 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, sin perjuicio de las medidas de publicidad posteriores.

### RESUELVO:

- 1° **REGULARIZASE Y APRUÉBASE** la contratación directa del servicio de coffee Break y almuerzo con delegación de la Universidad de Pensilvania (Perelman School of Medicine, Pennsylvania University), con el proveedor Villarroel Varas y Compañía Limitada Rut: 76.088.247-K, por un monto de \$ 296.846.- IVA incluido; según documentación adjunta.
- 2° **REMÍTASE** a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.
- 3° **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 ítem 2,6 del Presupuesto Universitario, gasto de representación.



FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

**4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sistema de información, según lo indica el artículo 7° de la Ley 20.285, una vez tramitado el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI**  
Vicedecano

**PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO**  
Decano